



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), CONFORME A LAS POLÍTICAS DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN, IMPULSADAS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.-----

Asunción, 24 de agosto de 2018

VISTO: El Artículo 27 de la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", modificado por la Ley N° 3.783/2009, el cual establece la autonomía funcional y administrativa de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD); el Decreto N° 4.561/2010 reglamentario de la Ley N° 1.015/1997, las modificaciones y actualizaciones dispuestas por las Resoluciones SEPRELAD Nros: 106/2012, 140/2012, 285/2012, 378/2012, 163/2014, 309/2014, 47/2015, así como los demás instrumentos atinentes; y,

El Dictamen DGAJ N° 03/2018, por medio del cual se recomienda la aprobación del Organigrama por Resolución de la Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) es un órgano de naturaleza autónoma, cuya dirección se encuentra a cargo del MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO, formal y legalmente investido de las facultades constituidas al efecto;

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", modificado por la Ley N° 3.783/2009, en su parte pertinente dispone: "...La SEPRELAD, se constituye como Unidad de Inteligencia Financiera de la República del Paraguay, la cual gozará de autonomía funcional y administrativa dentro de los límites de la ley y de los reglamentos...", además de las atribuciones para dictar reglamentos internos, normas, manuales de procedimientos e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de dicha Ley;

Que, el Artículo 12 del Decreto N° 4.561/2010 reglamentario de la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" y su modificatoria la Ley N° 3.783/2009, dispone que las dependencias establecidas serán organizadas y estructuradas por Resolución del Secretario Ejecutivo de la SEPRELAD, de conformidad a las normas legales que regulan el funcionamiento de las reparticiones conforme las dependencias auxiliares requeridas por necesidades del mejor ordenamiento de la Institución. En ese contexto, la estructura orgánica institucional desde su entrada en vigencia ha sufrido diversas actualizaciones y ha sido modificada por sucesivos instrumentos de reestructuración, a través de las Resoluciones SEPRELAD Nros. 106/2012, 140/2012, 285/2012, 378/2012, 163/2014, 309/2014, 47/2015 y otros instrumentos del desarrollo organizacional;

Que, luego de un relevamiento de la situación estructural y organizativa de la institución, surge la necesidad de apuntalar el rol misional de la SEPRELAD y fortalecer su posición como Unidad de Inteligencia Financiera a nivel nacional e internacional, con el objeto de obtener resultados efectivos en la persecución y lucha contra el lavado de activos, además del establecimiento de mejores modelos de prevención y supervisión al efecto;

Que, en virtud a lo señalado precedentemente y con base en las actuales necesidades para el adecuado funcionamiento institucional, el cumplimiento de las responsabilidades que le asignan las normativas vigentes en la materia, y la ejecución de planes y políticas estratégicas, resulta procedente la actualización de la estructura organizacional;

Que, corresponde a la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), CONFORME A LAS POLÍTICAS DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN, IMPULSADAS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.-----

actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA- SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

RESUELVE:

Artículo 1° ACTUALIZAR, la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), conforme a las políticas de mejora continua, modernización e innovación.-----

Artículo 2° INTEGRAR, la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), con las siguientes Unidades Organizacionales, dispuestas en el organigrama del Anexo único que forma parte de la presente Resolución:

I. Nivel Conducción Política:

1. MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO; y,
2. Consejo Consultor Interinstitucional.

II. Nivel de Unidades de Apoyo Superior:

1. **Secretaría Privada.**
 - a) Unidad de Información y Comunicaciones.
2. Departamento de Transparencia y Anticorrupción.
3. Departamento de MECIP.

III. Nivel Unidades de Apoyo Estratégico:

1. **Dirección General de Asesoría Jurídica.**
 - 1.1. **Dirección de Normas.**
 - a) Departamento de Estudios Normativos.
 - 1.2. **Dirección de Investigación Jurídica.**
 - a) Departamento de Sumarios.
 - b) Departamento de Dictámenes.
2. **Secretaría General.**
 - a) Mesa de Entradas.
 - b) Gestión Documental.
 - c) Archivo Central.
3. **Dirección General de Relaciones Públicas e Internacionales.**
 - a) Departamento de Formación Institucional y Traducciones.
 - b) Departamento de Relaciones Internacionales.
 - c) Departamento de Relaciones Públicas.
 - d) Centro de Capacitación de Adiestramiento (CECAD).
4. **Dirección General de Administración y Finanzas.**
 - 4.1. **Dirección Financiera.**
 - a) Departamento de Tesorería.
 - b) Departamento de Contabilidad.
 - c) Departamento de Presupuesto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), CONFORME A LAS POLÍTICAS DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN, IMPULSADAS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

4.2. Dirección Administrativa.

- a) Departamento de Servicios Generales.
- b) Departamento de Administración y Bienestar del Personal.
- d) Departamento de U.O.C.
- e) Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes.

5. Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación.

5.1. Dirección de Sistemas.

- a) Departamento de Desarrollo de Sistemas.

5.2. Dirección de Infraestructura.

- a) Departamento de Soporte de Infraestructura y Seguridad.

6. Dirección General de Auditoría Interna.

- a) Departamento de Auditoría Informática.
- b) Departamento de Auditoría Financiera.
- c) Departamento de Auditoría de Gestión.

IV. Nivel de Unidades Orgánicas Misionales:

1. Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico.

1.1. Dirección de Análisis Financiero A.

- a) Departamento de Análisis y Procesamiento de Datos.
- b) Departamento de Análisis A.
- c) Departamento de Análisis B.

1.2. Dirección de Análisis Financiero B.

- a) Departamento de Registro y Evaluación.
- b) Departamento de Análisis C.
- c) Departamento de Análisis D.

1.3. Dirección de Inteligencia Estratégica.

- a) Departamento de Análisis Estratégico.

2. Dirección General de Supervisión y Regulaciones.

2.1. Dirección de Regulaciones y Estudios Sectoriales.

- a) Departamento de Estudios Sectoriales.

2.2. Dirección de Supervisión.

- a) Departamento de Supervisión A.
- b) Departamento de Supervisión B.
- c) Departamento de Supervisión C.
- d) Departamento de Supervisión D.
- e) Departamento de Supervisión E.

Artículo 3°. ENCOMENDAR, a las Direcciones Generales, la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y Funciones, los procesos operativos, registros aplicables, planes y programas, y demás instrumentos institucionales a efectos de adecuarlos íntegramente a los nuevos requerimientos y necesidades, en un plazo máximo de 30 días.

Artículo 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Fdo.

MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

le 4

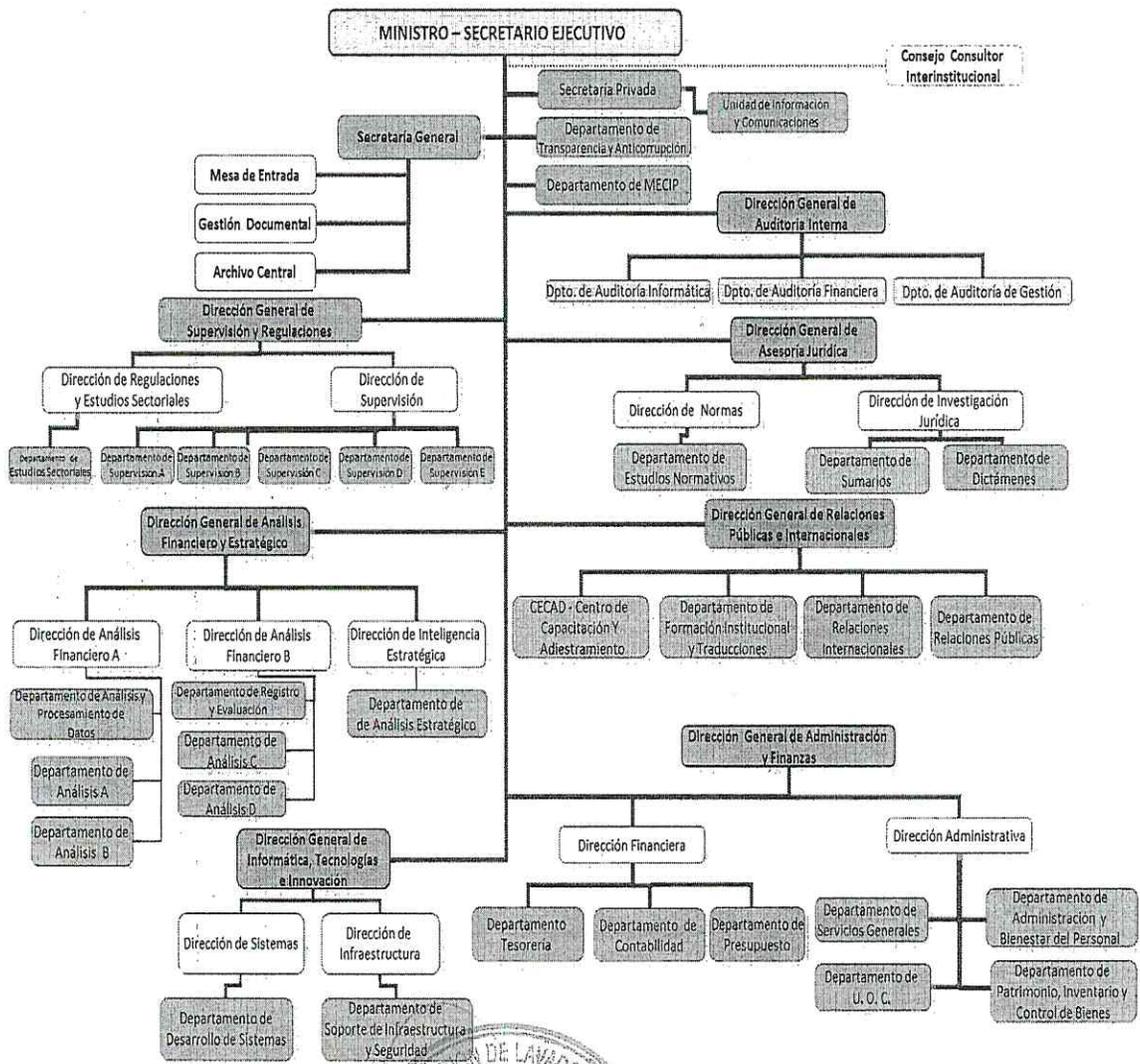


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEP RELAD), CONFORME A LAS POLÍTICAS DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN, IMPULSADAS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

ANEXO



Fdo.

MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
 Ministra - Secretaria Ejecutiva

VICTORINA GENES VILLALBA
 Secretaria General